ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0. 03143 DE 2025

(Mayo 19 /2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4143.010.32.0829-2025

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, nombrada según Decreto No. 4112.010.20.0147 de abril 07 de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de documentos según el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en concordancia con el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se otorgan atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos administrativos y las unidades administrativas, especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones" (Modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024), quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N.º 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es: *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia".*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Secretaría de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es : *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia"*, con un presupuesto oficial estimado de TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($325.597.825), incluyendo todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y el AU.

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Distrito de Santiago de Cali cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011507
Fecha de Expedición: 20.03.2025
Fecha de Vencimiento: 31.12.2025
Valor: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL EISCIENTOS SIETE PESOS (468.157.607).
Compromiso que respalda: 4143/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/61020010017/BP260047011010222

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Educación, la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva.

Que el día 31 de marzo de 2025, el Distrito Especial de Santiago de Cali publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia", por el termino de cinco (05) días hábiles, para que los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito, se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantìa No. 4143.010.32.0829-2025 la cual fue atendida y resuelta en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Administración Distrital mediante Resolución No. 4143.010.21.0.02429 del 09 de abril de 2025 ordenó la apertura limitada a Mipyme del Ámbito Territorial del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia".

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 02 de mayo de 2025 hasta las 11:00 AM, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó las siguientes ofertas, a saber:

	PROPONENTE
1	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S
2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S

Que en el trámite del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4143.010.32.0829-2025 se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que el comité Evaluador, designado, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025.

Que, una vez realizado un análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025, se obtuvo el informe de evaluación de los requisitos habilitantes publicado en la plataforma Secop II el día 09 de mayo de 2025, con el siguiente resultado:

Primer informe de evaluación:

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Financiero	Organizacional	Residual	Experiencia	Habilitado /no habilitado
1	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Habilitado

La Entidad, en la revisión de la oferta económica, evidencia que el oferente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S, no presentó la totalidad de los análisis de precios unitarios requeridos.

Por lo tanto, la Entidad procedió a rechazar su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el Complemento al Pliego de Condiciones así:

"10. CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

h. No incluir en la propuesta el análisis de un precio unitario de los requeridos.

Evaluación de la oferta:

OFERENTE	PUNTAJE/OFERTA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO AMBIENTAL SOSTENIBLE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	75,75	10	10	2	0,25	98,00

Que los proponentes durante el traslado del primer informe de evaluación presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron respondidas por la Entidad el dia 19 de mayo de 2025, en la plataforma del Secop II.

Que una vez surtido el traslado del primer informe de evaluación y de conformidad con la respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación, la Entidad se ratificó en el primer informe de evaluación publicado así:

Oferta	Nombre del proponente	Jurídico	Financiero	Organizacional	Residual	Experiencia	Habilitado /no habilitado
1	SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
2	PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Habilitado

OFERENTE	PUNTAJE/OFERTA	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO AMBIENTAL SOSTENIBLE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE TOTAL
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	75,75	10	10	2	0,25	98,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	98,00	1

Por lo anterior, la Secretaria de Educación procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia"*, al cumplir con las condiciones contenidas en el complemento al pliego de condiciones y demás documentos que forman parte integral del mismo, garantizándose la selección objetiva del proceso.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4143.010.32.0829-2025 cuyo objeto es *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia"*, a SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT No. 900801005-9, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo un total de 98,00.

Articulo Segundo: Suscribir con SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S el contrato que tiene como objeto: *"Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia"*, por valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($325.597.825) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y el AU, conforme a las razones antes expuestas.

Artículo Tercero: El plazo de ejecución del contrato será de tres meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente.

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del contrato que se adjudica con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011507 del 20.03.2025.

Artículo Quinto: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al adjudicatario SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S, identificado con NIT No. 900801005-9.

Artículo Sexto : Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 8 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretario de Despacho

Proyectó: Tatiana González Sánchez - Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Aprobó: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Planeación Sectorial